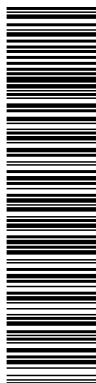


DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57 ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX_A6ABCC67738B9BA125C1AD049FFA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dicarrascalejo.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y 1 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CONCILIA- EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, de un director de ocio y tiempo libre y un monitores de ocio y tiempo libre, con cargo al programa Concilia-Extremadura, correspondiente al año 2025, para la realización de proyectos de educación no formal, ocio y tiempo libre, que contengan actividades lúdicas, socioeducativas e inclusivas, en periodos no lectivos, o en horas no lectivas, colaborando al desarrollo integral de las niñas y niños de 2 a 14 años, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal familiar y laboral en el mundo rural, durante un periodo de seis meses con una jornada máxima de 25 horas semanales.

La presente convocatoria se rige por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

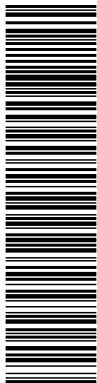
SEGUNDA. – REQUISITOS DEL DIRECTOR Y DE LOS MONITORES.

REQUISITOS DEL DIRECTOR/A:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 2.-Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- 3.No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57 ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX A6ABC67738B9BA125C1AD049FA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elcarrascalejo.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

4.-Personas que se encuentren desempleadas o mejora de empleo.

5.-Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

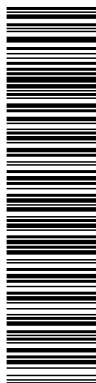
5a) Titulación mínima de educación superior en el ámbito socioeducativo

5b)Título de Director de Ocio y Tiempo libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien, estar en posesión de certificado de profesionalidad de Nivel 3 “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211” (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE nº 11 de 9 de mayo de 2011), “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales-SSCB0110” (Real Decreto 1697/2011 de 18 de noviembre, BOE nº 309 de 24 de diciembre de 2011) o Nivel 2 “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209” (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2011).

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, Resolución de 17 de marzo de 2025 de la Secretaria general de la Consejería de Presidencia , Interior y Dialogo Social de la Junta de Extremadura (Programa Concilia Extremadura), las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerar equivalentes los siguientes:

1.Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57 ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX A6ABC67738B9BA125C1AD049FFA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dicarrascaljo.es/verificadocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

2. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

*Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”, “Actividades Físicas y Deportivas” o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.

*Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

3. En el caso de reunirse los requisitos contemplados en el punto I de este Apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto II.

REQUISITOS DE LOS MONITORES:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

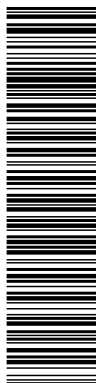
2.- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

3. No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.- Personas que se encuentren desempleadas o mejora de empleo.

5.- Los monitores de ocio y tiempo libre contrataos habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX A6ABC67738B9BA125C1AD049FA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elcarrascalejo.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

actividades de tiempo libre, educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

*Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).

*Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos, en caso de ser necesario, podrá optarse por perfiles de personas que dispongan de titulaciones que posibiliten atender a niños y niñas con necesidades de educación especial.

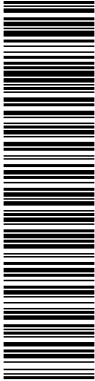
Estos requisitos deberán acreditarse a la fecha de plazo de presentación de solicitudes

TERCERA: SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por el Ayuntamiento de El Carrascalejo y que se ajustará al Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, deberán ser presentadas directamente por los interesados en el Registro general del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX A6ABC67738B9BA125C1AD049FA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elcarrascalejo.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados. Durante este plazo, solamente se admitirán los documentos precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, se dictará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha y hora de la entrevista, que se realizará en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

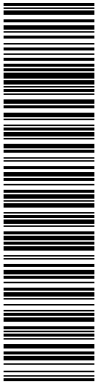
QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los aspirantes admitidos realizarán una entrevista personal, en la que se valorará la disponibilidad, y el conocimiento de las funciones relacionadas con el puesto a desempeñar. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos para superar la entrevista.

Evaluado por el tribunal constituido al efecto la situación de cada uno de los aspirantes conforme el apartado anterior se procederá a la publicación de la lista provisional de seleccionados dicha propuesta se publicará en la página web del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de dos días para posibles reclamaciones de los interesados

Publicación lista admitidos definitiva. -Por el tribunal constituido al efecto se procederá a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, dicha propuesta se publicará en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX A6ABC67738B9BA125C1AD049FA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elcarrascalejo.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará formado por:

Presidente: Un empleado público designado por la Alcaldía.

Vocales: Tres empleados públicos designados por la Alcaldía.

Secretario/a: Un empleado público designado por la Alcaldía.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015 y ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEPTIMA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Las calificaciones obtenidas se expondrán en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Carrascalejo <https://sede.elcarrascalejo.es/>

Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes no seleccionados. En caso de desistimiento o renuncia del seleccionado se contratará al siguiente de la lista conforme al orden de puntuación obtenida.

Los contratos se formalizarán conforme a la legislación laboral, dichas contrataciones amparadas en el Programa Concilia- Extremadura de la Junta de Extremadura.

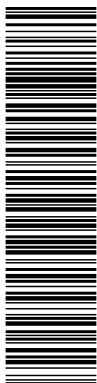
OCTAVA. - INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que se presten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

El Carrascalejo, a 27 de marzo de 2025. El alcalde. Fdo.: Francisco Javier Granjo Fragoso.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: BASES CONCILIA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0XKGM-H7RQM-HTYNX Fecha de publicación: 27 de Marzo de 2025 a las 12:04:05 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO. Firmado 27/03/2025 11:57
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61219.0XKGM-H7RQM-HTYNX A6ABC6738B9BA125C1AD049FA14A515319D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elcarrascalejo.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO
C/ EXTREMADURA, 18.
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)

ANEXO I.-SOLICITUD PROCESO SELECTIVO Director/a- Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

NOMBRE/APELLIDOS	
NIF	
DIRECCION	LOCALIDAD
TELEFONO	EMAIL

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo realizado por el Ayuntamiento de Mirandilla, para cubrir las plazas de DIRECTOR MONITOR ☐ de Ocio y Tiempo Libre para el **Programa Concilia-Extremadura** correspondiente al año 2025 (Señalar con una X lo que proceda)

Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. y Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte.
- Tarjeta demandante de empleo del SEXPE
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincentes Sexuales.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo de DIRECTOR/A MONITOR/A de ocio y tiempo libre.

----- a de de 2025

FDO.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de El Carrascalejo. Finalidad: Contratación de personal. Destinatarios: Recursos humanos. Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante Ayuntamiento de El Carrascalejo con CIF P0603200G, en Plaza España Nº 1, 06894 El Carrascalejo. Badajoz, Teléfono 924316360 email ayuntamiento@elcarrascalejo.es.